

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03
Fecha: 15.01.2025		Página 1 de 3	

**RESOLUCIÓN N°001
02 DE ENERO DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2026”**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Decreto No. 100-044B de Abril 13 de 2009 y sus modificaciones mediante el Decreto 100-12-147-2021 de 30 de agosto del 2021; el Decreto de Nombramiento no. 100-12-006-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y Acta de Posesión N° 7414 de fecha 27 de Enero de 2025, en especial las facultades establecidas en el acuerdo de Junta N° 030 de 2025 del 19 de Diciembre de 2025, de la misma manera las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado deberán a más tardar el 31 de enero de cada año, publicar en su respectiva página web el Plan Anual de Acción para el año siguiente, en el que se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, siendo un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema contable y financiero y al plan de Acción Institucional.

Que en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 se establece la elaboración por parte de las entidades estatales de un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.4.3. “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones”, que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, mediante el Manual de Contratación actualizado y aprobado en la vigencia 2025, establece que el Director, en conjunto con la Subdirección Administrativa y Financiera, deberá elaborar el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para cada vigencia fiscal, el cual deberá publicarse a más tardar el 31 de

 SAN GIL		Instituto de Deporte y Recreación	
Fecha: 15.01.2025		Formato: APO-GA-F001	
		Versión: 03	
		Página 2 de 3	

enero de cada vigencia fiscal en la plataforma SECOP II, así como sus respectivas actualizaciones a más tardar el 31 de julio de la respectiva vigencia.

Que en el portal Colombia Compra Eficiente, expidió la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, como instrumento para la elaboración adecuada bajo los términos generales de la formalidad reglamentaria vigente.

Que por medio de la Resolución No. 080 de diciembre 19 de 2025, el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL, liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que una vez analizados los requerimientos de las acciones propuestas para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Acción del Plan de Desarrollo "POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" 2024-2027; en el Sector Deporte y Recreación para la vigencia de 2026 y el cometido misional del Instituto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia fiscal 2026, en términos establecidos en la parte considerativa de la presente RESOLUCION y de conformidad con el Anexo No.1, el cual hace parte integral de la misma que consta de un archivo plano formato en Excel.

ARTICULO SEGUNDO: Los requerimientos de bienes y servicios reflejados en el Plan Anual de Adquisiciones, serán contratados en la medida de su prioridad, de acuerdo con el presupuesto disponible y las posibilidades que este mismo brinden durante su ejecución.

ARTICULO TERCERO: En desarrollo del principio de publicidad, publíquese la presente Resolución, en la página web de la Entidad, en SECOP II y demás organismos de control y medios de divulgación.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, actualizado y aprobado en la vigencia 2025, corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones – PAA, así como efectuar los ajustes y modificaciones a que haya lugar, los cuales deberán realizarse por lo menos una vez durante la vigencia fiscal, conforme a la normatividad vigente.

 SAN GIL	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 3 de 3

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los dos (02) días del mes de Enero del 2026.

JULIO CÉSAR ORJUELA GUZMÁN

Director

Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL

Proyecto: ANGIE KATHERINE VELASQUEZ PEREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

